I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000203

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 22 FEB 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº103/063/2013; el Memorándum N°1000/ 101/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/ 105/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/105/2013, se aprobó el programa denominado **"PERSONAL QUE COLABORE EN LA MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 18 de Febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARIN VERDUGO ESPAÑA,** cédula de identidad Nº 13.684.805-4, para que realice la función de Auxiliar de servicios menores.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Enero de 2013 y tendrá una duración de dos meses.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **KARIN VERDUGO ESPAÑA,** la suma mensual de $ 200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, cada una, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

3.1. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de la Sra. **VERDUGO ESPAÑA,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000203

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones contratadas estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/gme.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pag. web

DIRECCIÓN JURÍDICA